

ORDENANZA N°: 1927/01.-

Ramallo, 29 de mayo de 2001

VISTO:

El pedido formulado por el Rvdo. Cura Párroco de la Parroquia "Cristo Salvador" de Villa Ramallo, **Pbro. Marcelo ZÚCARO**; mediante el cual solicita la donación de un predio propiedad de la Municipalidad de Ramallo, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **CIRC. IV - SECC. "A" - Mz. 53 - Parcela 2**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la construcción de un **Salón Comunitario o Centro Misional** en un predio definido como **Reserva para Equipamiento Comunitario**;

Que resulta necesario considerar todos los aspectos que caracterizan estas peticiones, debiendo destacar el destino comunitario que se propone;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en forma precativa, a la **Parroquia "Cristo Salvador"** de Villa Ramallo, el predio identificado catastralmente como: **CIRC. IV - SECC. "A" - Mz. 53 - PARCELA 2 - Reserva para Equipamiento Comunitario** - del Barrio **FONAVI** de la Localidad de Villa Ramallo; el que será utilizado para la construcción de un **Salón Comunitario o Centro Misional**.---

ARTÍCULO 2º) Incorpórase como **ANEXO I** a la presente Ordenanza, una copia del Croquis de acuerdo a Plano de **Subdivisión N° 87 - 25 - 89**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2001.-----